



EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2019-00379-00
DEMANDANTE: SILVIA ISABEL SÁNCHEZ MENDOZA
DEMANDADO: ISABEL MARÍA PÉREZ DE BARRERA

INFORME SECRETARIAL - Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que fue recibida autorización para cobro de títulos. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, mediante escrito recibido el día 20 de abril de 2021, proveniente el correo electrónico maferuiz0122@icloud.com se recibió escrito suscrito por la demandada ISABEL MARÍA PÉREZ DE BARRERA, autenticado ante la Notaría Primera de Soledad, quien aportó autorización para cobro de títulos tipo 1 a favor de la señora LILIA ISABEL MENDOZA DE SÁNCHEZ identificada con cedula de ciudadanía número 22403045, autorización que se admitirá teniendo en cuenta que dicho proceso se encuentra terminado, y con medidas levantadas por concepto de ejecutivo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Admitir autorización de cobro de títulos tipo 1 otorgada por la demandada ISABEL MARÍA PÉREZ DE BARRERA, a favor de la señora LILIA ISABEL MENDOZA DE SÁNCHEZ identificada con cedula de ciudadanía número 22403045, ello teniendo en cuenta que el proceso sub examine se encuentra terminado, y con medidas levantadas por concepto de ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 413-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 31 de fecha 4 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario